Nota DNC N° 26179 /2020
Asunción, 27 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	380109
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Aula para todos los niveles/Educación Bilingue/Planta Baja-Centro de Recursos para la Educación Permanente
Entidad	Municipalidad de Santo de Guaira
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha tope de consultas no se ajusta a la normativa vigente (art. 24 Resolución DNCP 5695/19).

   Teniendo en cuenta la fecha fijada para la apertura de oferta (09-12-2020), recordamos a la convocante lo establecido en la Circular DNCP N° 20/2020.

2. Forma de pago: observamos en el SICP (*contra entrega)* y en el punto 34 del pliego figura (*certificado).*

3. Visita al sitio de obras: Observamos fecha de visita fenecida, solicitamos indicar nueva fecha. Se recuerda que la visita, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consultas (Art. 23 Resolución DNCP 5695/2019).

4. Datos de la Licitación numeral 17 - La convocante no ha indicado a partir de qué acto o hecho se computaría el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas.

5. Datos de la Licitación numeral 19 - La convocante no ha indicado a partir de qué acto o hecho se computaría el periodo de validez de la garantía de cumplimiento de contrato.

6. Descripción de la Obras – Especificaciones técnicas y en la Lista de Precios del en el SICP, sub – ítem 21.7: Observamos que indican *Ventilador de techo*, el mismo no es contemplado en el objeto de gasto 520. La convocante debe prever el objeto de gasto que corresponda a ese bien en el PAC.

7. Periodo de construcción, lugar y otros datos: Considerando el plazo de ejecución indicado y que para la culminación del presente ejercicio quedan menos de 40 días (*por ende la obra no llegará ni al 40% de la ejecución*), La ejecución, supera el presente ejercicio fiscal. Solicitamos realizar los cambios correspondientes a plurianual, los cambios en el SICP y los documentos del llamado, Además le recordamos que es responsabilidad de la Intendencia Municipal, comunicar a la Junta Municipal, la necesidad de contar con saldo presupuestario en el siguiente ejercicio fiscal.

También solicitamos a la convocante remitir el Cronograma de Trabajo.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py